

5230373512025

Santiago de Cali, 02 julio de 2025

Doctor

GERMAN GUSTAVO PADILLA SARMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL

MEGAPROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA S.A.S

notificaciones@megaproyectos.co

Calle 16 No. 18-65 Guayaquil

Asunto: Solicitud de información respuesta demanda Reparación Directa -
Alessandro Crispino Barragán.

Cordial Saludo,

En relación con la referencia del asunto, me permito informar que el señor Alessandro Crispino Barragán, mediante apoderado judicial, presento una "(...). *acción contencioso-administrativa en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA previsto en el Art. 138 de la Ley 1437 de 2011, en contra de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -EMCALI EICE ESP- y el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI (...)*"

Como hechos relevantes para la Unidad de Alumbrado Público de EMCALI EICE ESP, en la acción contenciosa el demandante señala lo siguiente.

"3.1- El día 17 de octubre de 2021, el señor ALESSANDRO CRISPINO BARRAGÁN se transportaba en su vehículo particular de placas IVQ-899 (Renault Douster Expresión) en la vía que del kilómetro 18 (vía a Buenaventura) conduce a Cali. Una vez llega a la ciudad de Cali, transitaba por el Barrio Terrón Colorado, específicamente sobre la avenida 5-Oeste # 23-09, cuando se encontró con un montículo de tierra que obstaculizaba la vía, el cual estaba sin ninguna señalización y que obstruía el paso vehicular".

"3.6.- El accidente de tránsito fue causado por la evidente falta de iluminación y señalización de la vía, en la cual reposaba un obstáculo (montículo de tierra), producto de una obra pública que adelantaba EMCALI EICE ESP, según la misma entidad lo acredita en oficio de fecha 14 de febrero de 2022, en la cual certifica que "frente a la vivienda identificada con la dirección Avenida 5 Oeste No. 23-09 del Barrio Terrón Colorado se cambió la red de media tensión área desnuda por cable semiaislado en configuración compacta, trabajos iniciados en el año 2020 y terminado en 2021". En dicha omisión también existe responsabilidad del Municipio de Santiago de Cali, pues es el directo responsable del estado de las vías urbanas

y cuya autoridad de tránsito, una vez concede la autorización para la realización de la obra pública, debe vigilar que la entidad que la realiza cumpla con toda la normatividad requerida, por tal razón, las entidades convocadas son llamadas a responder por falla en el servicio”.(negrita fuera del texto original).

Seguidamente y como quiera que para la fecha en la se presentaron los hechos objeto de demanda, se encontraba vigente el contrato de concesión No GGE – 0027 – 2000, suscrito entre EMCALI EICE ESP y MEGAPROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA S.A.S, a través del cual se realizaba la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Santiago de Cali.

Y teniendo en cuenta el oficio consecutivo No 523.1533.2023 informe de gestión de recepción de activos en el marco de la liquidación del contrato GGE 0027 - 2000 (Unidad de Alumbrado Público Emcali EICE ESP), señala que respecto al software de gestión del alumbrado público APSOFT, la empresa MEGAPROYECTOS indico lo siguiente.

“(…). En respuesta a su solicitud, queremos asegurarle que el sistema estará plenamente funcional con todas sus características hasta el 31 de diciembre de 2024.

Entendemos la importancia de acceder a la información, por lo tanto, hemos planificado mantener todas las funciones del sistema habilitadas hasta la fecha mencionada. Para cualquier necesidad de acceso adicional después de esa fecha, se puede solicitar el acceso al sistema APSOFT solo desde nuestros servidores previa autorización y verificación de viabilidad”.

Por lo anterior se solicita a la empresa MEGAPROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA S.A.S, brindar un informe de respuesta, indicando si para el 17 de octubre de 2021, en la dirección Avenida 5 Oeste No. 23-09 del Barrio Terrón Colorado, se presentaba alguna falla en la prestación del servicio de alumbrado público que generara falta de iluminación en el sector específicamente señalado.

Atendiendo la solicitud del área de defensa jurídica de EMCALI EICE ESP, solicitamos de manera respetuosa nos brinden la información en el término de 3 días hábiles.

Cordialmente,



OSCAR EDUARDO AREVALO AMAYA

Jefe Unidad de Alumbrado Público

Anexo: Oficio demanda Alessandro Crispino Barragan

Elaboró y Revisó: Jhon Edison Guerrero Balanta – Profesional Operativo III

Aprobó: Oscar Eduardo Arévalo, Jefe Unidad de Alumbrado Público